

Reg 570



REPÚBLICA DEL PERÚ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

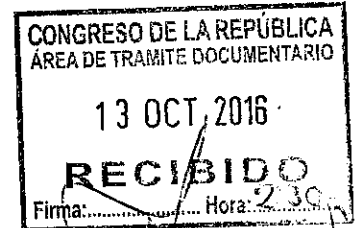
ELARD MELGAR VALDEZ

Decreto de la Comisión Legislativa de la República del Perú
"Anexo de la producción de la Ley a la responsabilidad de sus respectivos autores"

Proyecto de Ley N° 403/2016 - CR

El Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", a iniciativa del Congresista **Elard Galo Melgar Valdez**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso c) del artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República; propone el Proyecto de ley siguiente:

PROYECTO DE LEY



El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad y utilidad pública la remodelación y equipamiento integral del Hospital Regional de Huacho, con la finalidad elevar la capacidad resolutive de los servicios.

Artículo 2°.- De la Autorización

Autorícese a los tres niveles de gobierno central, regional y local para que dicten las normas complementarias correspondientes, a fin de que se destinen de manera prioritaria, las asignaciones presupuestarias requeridas para la remodelación y equipamiento integral del Hospital Regional de Huacho.

Artículo 3°.- Vigencia de la Ley

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Lima octubre de 2016

SENADORA DE LA REPUBLICA
COMISION DE SALUD Y POBLACION

20 OCT. 2016

RECIBIDO



ELARD MELGAR VALDEZ
Congresista de la República

Costa

Galarreta

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular 1

Handwritten signatures and names: Kambay, Kambay, Kambay, Kambay, Kambay

Handwritten signature: Aliandra

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Octubre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 403 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; SALUD Y Población.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública y preferente interés regional la remodelación y equipamiento integral del Hospital Regional de Huacho.

Como se explicará a continuación, el presente proyecto de ley busca que el derecho fundamental a la salud sea una realidad, mediante los instrumentos jurídicos necesarios para que las autoridades correspondientes puedan dotar a uno de los hospitales más importantes de la región con la infraestructura y equipamiento requerido que permita satisfacer las necesidades y demanda de servicios de la población con estándares de calidad.

EL DERECHO A LA SALUD

En nuestro ordenamiento jurídico, el derecho a la salud se encuentra recogido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que todas las personas tienen derecho a la "protección de su salud".

Dicho derecho además ha sido expresamente reconocido por diversos instrumentos de Derecho Internacional, entre los cuales se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual contiene la regulación más exhaustiva, al señalar en su artículo 12 lo siguiente:

"Art. 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a. La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad".

De acuerdo con lo antes expuesto, el derecho a la salud puede ser entendido como el derecho de toda persona a conservar el más alto nivel de salud posible, a prevenir cualquier perturbación a dicho estado y a restituirlo en caso de afectación¹.

¹ Se utiliza el concepto "más alto nivel posible" porque existen varios aspectos que impiden que cualquier Estado pueda garantizar un estado óptimo de salud para todos o protección contra cualquier causa posible que la afecte, por ejemplo la propensión genética para sufrir ciertas condiciones. Comité de Derechos

Ahora bien, aunque se trata de un derecho de aplicación progresiva, ello no significa que carezca de contenido o significado, sino que el Estado tiene la obligación concreta y constante de avanzar de la manera más expedita y eficaz a fin de conseguir su plena realización. Para tales efectos, están comprometidas todas las esferas del Estado, siendo obligación del Congreso aprobar las leyes necesarias para garantizar su eficacia. Al respecto, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú establece que "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud". Asimismo, el artículo 11 de dicha norma fundamental señala que: "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud (...), a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento".

Conforme a lo expuesto, se puede concluir que el reconocimiento de este derecho constitucional no se agota en su sola declaración, sino que también impone al Estado diversas obligaciones orientadas a que las personas alcancen el más alto nivel de salud posible. De otra forma el reconocimiento de este derecho sería solo formal.

Sobre el particular, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se ha referido en la Opinión General N° 14, a diversos elementos "esencial" de este derecho, entre los cuales corresponde mencionar los siguientes:

- **Disponibilidad:** El Estado debe contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, con condiciones sanitarias adecuadas, programas preventivos, curativos y de rehabilitación necesarios.
- **Accesibilidad:** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, especialmente para los sectores más vulnerables y marginados de la población. Ello implica la prohibición de discriminar, la obligación de que estos establecimientos se encuentren geográficamente a una distancia razonable, y que sean económicamente accesibles.
- **Calidad:** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

Como se explica en líneas subsiguientes, la situación actual del Hospital Regional de Huacho se contrapone a los objetivos antes referidos, situación que vulnera el derecho a la salud, e incluso las obligaciones internacionales asumidas por el Estado. Estando a ello, el presente proyecto de ley pretende que el gobierno en sus tres niveles, priorice el desarrollo y ejecución del proyecto, con la finalidad de optimizar la capacidad resolutive del hospital, que permita atender la demanda actual y potencial de servicios, siendo para ello ineludible el fortalecimiento de la infraestructura física y el equipamiento

Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 14. "El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud". 12 de mayo de 2000.

hospitalario con tecnología compatible a las exigencias y desarrollo de las ciencias de la salud.

ESTADO SITUACIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO:

Sobre el Hospital Regional de Huacho:

En la zona norte de la Región Lima actualmente existen cinco hospitales:

- Hospital de Barranca y Hospital de Supe (Zona de Influencia: Provincia de Barranca y Cajatambo).
- Hospital de Huaral y Hospital de Chancay (Zona de Influencia: Provincia de Huaral)
- Hospital Regional de Huacho (Zona de Influencia Directa: Provincias de Huaura y Oyón)

El Hospital Regional de Huacho fue fundado el 02 de octubre de 1970 como Centro Base. Posteriormente, se convirtió en Hospital de Apoyo y a partir de 1990 se le consideró como Hospital Regional.

Su estructura horizontal, cuenta con 04 pisos, la primera planta está diseñada para los Servicios de Consulta Externa y las Unidades Administrativas, en el segundo piso se encuentran los Departamentos de Pediatría y Medicina, en el tercero la Sala de Partos y Neonatología con sus servicios de Cuidados Intensivos, y en el cuarto piso, el Departamentos de Cirugía, 3 Salas de Operaciones, y la Unidad de Hemodiálisis.

Como se aprecia del siguiente cuadro, el Hospital Regional de Huacho muestra el mayor número de egresos hospitalarios de todos los establecimientos del ámbito de la Región Lima.

**Tendencia de Egresos Hospitalarios en la DIRESA Lima
Periodo 2006-2009**

Hospitales	Años				Total	Proporción
	2006	2007	2008	2009		
Hospital Huacho	8,314	9,065	8,875	9,027	35,281	29.3
Hospital Barranca	4,632	4,715	4,800	4,558	18,705	15.5
Hospital Huaral	3,630	3,980	4,055	4,382	16,047	13.3
Hospital Chancay	5,004	4,793	4,531	4,125	18,453	15.3
Hospital Rezola	6,128	6,079	6,445	5,897	24,549	20.4
Hospital de Supe	1,573	1,453	1,373	1,406	5,805	4.8
Hospital Matucana	341	435	370	316	1,462	1.2
Total	29,622	30,520	30,449	29,711	120,302	

Fuente: Registro de Egresos Hospitalarios - DEIT - DIRESA Lima

Elaborado por: Dirección de Estadística Informática y Telecomunicaciones DIRESA Lima



Elo, se debe a que la zona de influencia directa del Hospital es la de mayor población en esta parte de la región, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cobertura de Atención e Intensidad de Uso del Servicio por Redes

Año 2010

Establecimiento	Población	Atendidos	Atenciones	Extensión de Uso	Intensidad de Uso
TOTAL RED HUAURA - OYON	242,794	117,786	510,391	48.5	4
TOTAL RED HUARAL	179,060	74,572	541,947	41.6	7
CANTA	17,326	10,950	50,744	63.2	4
TOTAL RED CHILCA - MALA	78,751	32,856	181,889	41.7	4
TOTAL RED HUAROCHIRI	75,574	39,653	198,784	52.5	4
TOTAL RED CAÑETE - YAUYOS	196,600	49,566	419,808	25.2	8

Fuente: Área de Estadística - DEIT - DIRESA Lima

Asimismo, el Hospital Regional de Huacho se encuentra geográficamente ubicado en el centro de la región norte, razón que facilita que las poblaciones de la zona de influencia de otros hospitales también acudan a atenderse en dicho hospital. Veamos:



Es decir, actualmente, el Hospital Regional de Huacho –no obstante tener la categoría formal de un establecimiento de nivel II-2 al igual que el resto de hospitales existentes en las provincias del norte de Lima- atiende patologías de alta complejidad, no solamente de la población de la Huaura y Oyón que acuden a buscar atención en el Hospital Regional de Huacho, sino también importante cantidad de pacientes provenientes de Huaraz, Barranca, Cajatambo e incluso otras localidades (Zona de Referencia Indirecta).

Problemas advertidos:

Pese a la importancia del Hospital Regional de Huacho como establecimiento de salud de referencia regional, existen serias deficiencias a nivel de recursos físicos (infraestructura y equipamiento) y en cierta medida de recursos humanos que no permiten al Hospital brindar adecuada cobertura a la demanda de servicios de salud, en condiciones de calidad.

A manera de ejemplo, los datos que a continuación se muestra, ayuda a reflejar la situación actual de los servicios de salud brindados por este establecimiento:

- Consulta Externa

La oferta de los servicios ante la demanda de atención por consultorios externos que brinda el Hospital Regional de Huacho básicamente en las especialidades médicas son: medicina general, cirugía, gineco-obstetricia, y pediatría. Mientras que en las no médicas encontramos a enfermería, odontología, psicología, nutrición, obstetricia, psicoprofilaxis, etc.

En el siguiente cuadro se resume el total de atenciones en las diferentes especialidades de consulta externa prestados por el Hospital Regional de Huacho.

TOTAL ATENCIONES EN DIFERENTES ESPECIALIDADES DE CONSULTA EXTERNA QUE BRINDA EL HOSPITAL GENERAL HUACHO						
DEPARTAMENTOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ESPECIALIDAD						
TOTAL MEDICINA	46464	50479	40049	43382	46485	44262
TOTAL CIRUGIA	28119	29891	26743	32426	27306	25904
TOTAL PEDIATRIA	15661	16152	13860	12861	14144	13426
TOTAL GINECO-OBSTETRICIA	20168	19861	18424	20809	19832	20480
TOTAL MEDICAS	110412	116383	99076	109478	107767	104072
SERVICIOS DE APOYO	57029	64859	63963	61881	57257	54921
TOTAL GENERAL	167441	181242	163039	171359	165024	158993

Fuente: Boletín Estadístico e Informática - HRH

Como se puede apreciar, en el año 2011 se genera una disminución de atenciones de 5% con relación al año 2006 y de casi 7% con relación al año 2007 y así sucesivamente. Es decir la capacidad de respuesta de atención a la demanda de servicios se reduce, en contraste del progresivo aumento de la población que demanda servicios. Esta tendencia muestra claramente la pérdida de la capacidad resolutive del hospital.

- Servicio de Emergencias

Es el área encargada de brindar atención oportuna a los pacientes que presentan lesiones o requieren atención de urgencia.

**ATENCIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
DEL HGH: AÑO 2007-2011.**

TOPICOS	2007	2008	2009	2010	2011
CIRUGIA	5695	6452	6558	6880	6496
GINECO-OBSTETRICIA	5882	6437	6231	5904	5688
MEDICINA	12137	13320	14688	14135	13191
NEONATOLOGIA	0	95	134	135	170
PEDIATRIA	9650	9511	9803	9684	8224
TRAUMATOLOGIA	559	858	430	259	254
TOTAL	33923	36673	37844	36997	34023

Fuente: Boletín Estadístico e Informática- HRH

Siguiendo la tendencia de atención de demanda decreciente, en el año 2011 las atenciones de urgencia en el servicio de emergencia según los datos consignados en el cuadro, muestran una disminución de hasta el 10% con relación a los años 2009 y 2010, otro indicador que corrobora la falta de capacidad de respuesta de los servicios de salud frente a la demanda.

- Mortalidad Hospitalaria

Es un indicador de calidad asistencial, utilizada para la vigilancia epidemiológica y la planificación sanitaria.

**Mortalidad Hospitalaria a nivel de Red
Años 2007 y 2011**

DISTRITO	2007	2011
HUACHO	233	312
SANTA MARIA	380	149
HUALMAY	24	99
HUAURA	66	100
VEGUETA	47	83
SAYAN	12	51
CARQUIN	15	32
OYON	14	17
TOTAL	791	843

Fuente: Boletín Estadístico e Informática - HRH

En el cuadro que antecede se puede observar que la mortalidad ha crecido en más del 6% en el año 2011 con relación al año 2007 en los mismos distritos que forma parte de la red hospitalaria del Hospital de Huacho; importante indicador de resultado que ratifica las serias deficiencias en las prestaciones de los servicios de salud.

Estos indicadores son el resultado del problema descrito, de cuyo análisis se determina que las deficiencias y malas condiciones de la infraestructura física, equipamiento e instalaciones del hospital, genera al menos cuatro tipos de efectos: (i) Demanda insatisfecha en crecimiento progresivo; (ii) alto número de enfermedades y muertes inevitables, bien sea por prevención o por atención; (iii) altos costos socio-económicos para la comunidad y los individuos que tienen al solicitar los servicios del hospital y que no ven resueltos sus problemas de salud por demoras en el tiempo y (iv) mala calidad de la atención brindada; lo que en términos generales nos conduce al incumplimiento del derecho a la salud para toda la población.

- Estado de Conservación de la Infraestructura y Equipamiento

El Hospital de Huacho, tiene una antigüedad que supera los 43 años desde su creación (02/10/1970), lo que ha determinado un deterioro progresivo de la infraestructura, instalaciones y equipos.

En efecto, el problema principal identificado en el análisis del caso es la prestación deficiente de los servicios de salud del Hospital de Huacho, siendo la causa más importante la inadecuada infraestructura física, antigüedad y obsolescencia del equipamiento clínico de apoyo y servicios generales, siendo de urgente necesidad la remodelación y reequipamiento. Del mismo modo, las redes Sanitarias de Agua y Desagüe ya no funcionan de forma adecuada. El abastecimiento de agua ya no es suficiente debiendo comprarse agua y racionalizarse por horas a los diferentes servicios.

La falta de una adecuada planificación, ha ocasionado la construcción desordenada de diversas edificaciones en las áreas libres del terreno, lo que ha restado las mejores posibilidades de ampliación acordes a las necesidades y al adecuado funcionamiento del Hospital. Citándose como ejemplo entre las nuevas edificaciones: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Modulo de TBC y PROCETSS, Residencia Medica, Pabellón de la Facultad de Medicina, Edificio de Atención Materno-infantil, Guardería, Rehabilitación Física, entre otros.

Como se puede apreciar, la situación descrita colisiona con las obligaciones que el Estado debe asumir y cumplir con respecto al derecho a la salud, y compromete seriamente la integridad de esta parte de la población, por lo que resulta urgente adoptar las medidas legislativas necesarias para elevar la capacidad resolutoria del Hospital Regional de Huacho.

PROPUESTA LEGISLATIVA

En virtud de los fundamentos expuestos, resulta pertinente que el Congreso de la Republica en concordancia con su rol legislativo, adopte medidas en materia de salud que coadyuven al mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, con la finalidad de propender a la prestación de servicios de salud de calidad, en beneficio de la población -fundamentalmente la más desprotegida, que hoy ven severamente limitados su derecho a la salud.



Al respecto es pertinente mencionar que el suscrito presentó en la legislatura 2012-2013, del periodo parlamentario pasado la misma iniciativa legislativa, (Proyecto de Ley N° 2281-2012-CR) de fecha 30 de mayo de 2013, e inclusive fue oportunamente debatido y dictaminado por la Comisión de Salud y Población (Dictamen 14-2012-2013/CSP-CR), Dictamen favorable que fue tramitado y registrado en Orden del Día para ser considerado en la agenda y debatido en el Pleno desde el 27 de agosto de 2013. No obstante la solicitud expresa del Presidente de la Comisión de Salud, Congresista Elías Avalos (Oficio - 1535-2014-2015-CDP-CR -13/04/2015), la Mesa Directiva de las respectivas legislaturas, no atendieron el pedido negando la oportunidad de debatir y aprobar esta importante iniciativa legislativa.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no implica modificación alguna de la legislación existente, es concordante con el ordenamiento jurídico y en especial con los preceptos consagrados en nuestra Constitución Política, así como en los Tratados Internacionales sobre derechos humanos. Por el contrario, el proyecto busca la adecuación de la realidad a las exigencias de estas normas.

Es necesario señalar que esta propuesta normativa es de carácter eminentemente declarativa, por la misma razón, no genera ningún impacto de naturaleza presupuestaria, y por tanto no se constituye en una iniciativa de gasto fiscal, contrario sensu la finalidad de la misma, es que los órganos del Gobierno Nacional, Regional y Local según sus competencias y considerando el estado situacional de urgencia de la Red Hospitalaria en especial del Hospital Regional de Huacho; prioricen y dinamicen la ejecución del proyecto en sus fases de pre inversión e inversión, respetando los procedimientos establecidos, de tal forma que se aborde la solución del problema de servicios de salud que aquejan a la población.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La iniciativa legislativa materia del presente, tiene como objetivo declarar de necesidad y utilidad pública la priorización de la formulación del proyecto de inversión pública para la remodelación y equipamiento integral del Hospital Regional de Huacho, y como finalidad última el fortalecimiento de la capacidad resolutive del mencionado establecimiento de salud.

En efecto, los impactos sociales inmediatos del fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento hospitalario en los diferentes niveles de atención, permitirá mejorar la capacidad resolutive de los servicios, lo que significa entre otros aspectos: asegurar el uso óptimo de la infraestructura hospitalaria, recursos humanos y financieros; ampliar el acceso equitativo de la población a los servicios de salud; modernizar en forma integral los servicios de salud de los hospitales para elevar su eficiencia y calidad, teniendo como punto focal proteger la salud integral de la población usuaria, para mejorar ostensiblemente las condiciones y calidad de vida.

Los costos y beneficios de la calidad de los servicios o de la salud en particular son conceptos extremadamente complejos, conscientes de las dificultades de su





ELARD MELGAR VALDÉZ

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

cuantificación no se está considerando, teniendo en cuenta además que son muchos los conceptos intangibles que producen altos beneficios. Si bien vale la pena tener en cuenta que el verdadero costo de una inversión en salud no es la cantidad de dinero que se tenga que gastar en la misma, sino los beneficios que dejamos de obtener o peor aún los daños que se generen por dejar de hacerlo.

